



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 1

OLGA YINETH MERCHÁN CALDERÓN

Magistrada ponente

AUTO

Radicación n.º 81835

Bogotá, D.C., catorce (14) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Mediante oficio con radicado No. 20215000014121 de fecha 27 de abril de 2021, enviado por correo electrónico el 30 de abril del presente año, se solicitó:

[...] se **NOTIFIQUE** a la suscrita liquidadora de manera Personal como indican las disposiciones del Decreto 806 de 2020, en su artículo 8 “*Notificaciones Personales*”, de manera individual y discriminada de la existencia de cada uno de los procesos que en la actualidad se adelantan en ese H. Despacho, en contra de la ya citada empresa ahora en Liquidación.”

Por lo anterior, se le ordena a la Secretaria de esta Sala que informe inmediatamente a la doctora **ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA**, en calidad de liquidadora de Electricaribe S.A. ESP en Liquidación, la existencia de estos nuevos procesos que a la fecha se adelantan en el Despacho, en los cuales tiene participación dicha empresa, y que a continuación se relacionan:

No.	N° DE	CUNR	RECURRENTES	OPOSITORES
1	81835	08001310501220130011501	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	MIGUEL VILLA ORTIZ
2	83587	23001310500520160009801	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ELECTRICARIBE S.A ESP	GUALBERTO RODRIGUEZ ALTAMIRANDA
3	84470	23001310500420170031601	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ELECTRICARIBE S.A ESP	ASOCIACION DE JUBILADOS DE ELECTROCOSTA DISTRITO CORDOBA - ASOJUESCOST
4	84722	47001310500520170005301	JAIRO ENRIQUE YANES RIVAS	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE - ELECTRICARIBE - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Esta notificación deberá realizarse a las direcciones electrónicas serviciosjuridicoseca@electricaribe.co y msuarezg.est@electricaribe.co, de conformidad con lo informado al despacho en dicha comunicación.

Una vez se ponga en conocimiento a la doctora Ángela Patricia Rojas Combariza la existencia de los nuevos procesos adelantados, anéxese los soportes documentales en cada uno de los expedientes relacionados en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase.



OLGA YINETH MERCHÁN CALDERÓN